

Solicitud de designación de Ministro en visita:

Esquema

1. Se solicita en relación a un grupo de desaparecidos, en la medida que existe un elemento común, entre otros: todas desapariciones posteriores a la "liberación o deportación de los arrestados de Tres Alamos y Puchuncaví".

Se quiere dar la imagen de que el problema "Detenciones" está superado, y sólo queda un preso político: Jorge Montes. De los condenados y procesados se habla poco. De los desaparecidos, ni hablar.

2. Descripción de las circunstancias de la desaparición; (se puede trabajar en base a los amparos). Parece conveniente tratar el problema en bloque: da una perspectiva distinta, por una parte. Por otra, permite revolver aquellos casos en los que hay algún tipo de testimonio (hay un detenido en su casa: Pinto) en el caso de Navarro hay un testigo de la detención en la Calle; en otros hay testigos anónimos que pueden precisarse, en otros hasta ahora no hay ningún tipo de testigo.)

3. Quiénes son los desaparecidos: varios de este grupo han tenido cargos de representación sindical, han sido jefes de servicios públicos, han sido responsables en la Universidad: el mencionar explícitamente esto le da perspectiva al problema, (y de paso hace caer por su base cualquier argumento sobre "personas que nunca han tenido existencia" etc, etc.)

4. El Ministerio del Interior ha respondido en general a los amparos presentados, diciendo que no están detenidos.

El Ministerio se equivoca en muchas ocasiones. Esto puede explicarse documentadamente con innumerables casos, de los cuales sería positivo nombrar varios.

La interpretación de la mala o buena intención del Ministerio queda al público: desde traspapelamiento a ocultación de información.

Por tanto, la respuesta del Ministerio no es definitiva para ningún efecto: no aclara la suerte real de los afectados.

Entre las interpretaciones posibles está la de que existen personas u organismos que detienen sin orden competente de ninguna especie.

5. Hay testigos, pero no se atreven a entregar públicamente su testimonio completo. Qué condiciones los impulsan a abstenerse de un deber como este?

6. El problema de si está acreditada (en el sentido de "probar su certeza" legalmente) cada una y todas las detenciones no puede ser el único criterio para resolver.

-No hacerle el quite a las presentaciones anteriores por desapariciones. Cualquiera haya sido se destino formal (rechazo en la absoluta mayoría de los casos) los hechos no han variado: los desaparecidos no aparecen, en lo fundamental; y hay gente que sigue desapareciendo. Sólo por vía de ejemplo: (y mencionar algunos casos "famosos" hasta hoy no esclarecidos: Silberman? otros en que haya algunos documentos evidentes, otros en que haya testimonios coincidentes, los de Valparaíso?

El hecho en sí causa preocupación a sus familiares, alarma pública, desconcierto, etc, etc.

7. "Hay quienes sostienen", basándose en lo poco acreditada que se encuentra una detención, que no se trata de arresto efectuado por servicios de seguridad, sino "secuestro".

Esta tesis cae por su base cuando se trata de "secuestro colectivo". Qué milagro hace posible secuestrar 8, 10 persons en un mismo día, sin dejar huellas.

Cuántas personas secuestradoras hacen falta? Cuántos autos? Cuánta organización? Cuántas casas de seguridad? Cuántos medios? Esto se puede desarrollar hasta el absurdo.

Agréguese ¿secuestro en condiciones de Estado de Sitio? ¿En un país bajo control? donde existen dina, sifa, sicar, sim, sin, invesigaciones, etc, todos ellos dedicados a funciones represivas (dígase si se quiere "de orden"), etc, etc. y funciona una organización delictual de esa magnitud?

8. Todos los hechos, mirenses del lado que sea, configuran un cuadro en que no están garantizadas las libertades fundamentales, la seguridad o la vida de las personas. Los tribunales están para resguardar estos aspectos. Imaginamos que el poder judicial tiene como responsabilidad aclarar los hechos pero también prevenir, para que se pueda seguir aplicando rectamente la justicia.

9. Declaración de principios sobre las garantías individuales, y hacer todo lo que se pueda por protegerlas en este caso presente. Lo contrario podría interpretarse como que los hechos andan por un lado, y la ley por otro. Eso quiere decir, en los hechos, la ley de la selva, con consecuencias imprevisibles para el futuro (o previsibles?), y la ley y "la justicia", letra muerta.

f. los familiares.

- Coprem. antec. Alessandri.
- Incluir antec. Carta Publ.
- Cables del ext.

